



Govern de les Illes Balears

Institut Balear de la Joventut

Normativa de uso del Albergue

1. La pernoctación y las comidas serán gratuitas para los niños de hasta 3 años, mientras que los niños de 4 a 12 años tendrán un descuento del 50% en el alojamiento y en el servicio que utilicen, siempre que vayan acompañados por sus padres o tutores. Estos descuentos no serán acumulables a otras promociones.
2. Los usuarios del Carné Joven¹ tendrán derecho a un descuento del 20% en el alojamiento y la manutención. Cuando reserven plaza, deberán indicar que disponen del Carné Joven y deberán justificarlo mediante una fotocopia o una copia digitalizada del documento. Este descuento no será acumulable a ninguna otra promoción.
3. Los usuarios del albergue tendrán que disponer del carnet de alberguista en alguna de las modalidades (individual, adulto, familiar o de grupo). Los grupos escolares, los estudiantes universitarios, las asociaciones juveniles o deportivas, u otras similares, pueden solicitar alojamiento sin necesidad de disponer del carnet de alberguista de grupo.
4. Los profesores, monitores o responsables del grupo deberán velar por el buen comportamiento de las personas que lo integran, con el fin de que no alteren el orden y respeten el silencio en las zonas de descanso. Cada grupo deberá tener un responsable que lo represente y que actúe como interlocutor válido con el responsable de la instalación o el personal de turno del IB-Jove.
5. El alojamiento se distribuirá libremente según el criterio del responsable de la instalación. El responsable del grupo deberá comunicar a las oficinas, con dos semanas de antelación como mínimo, el número total de participantes por sexos, y el total de monitores o responsables del grupo. También deberá comunicar previamente si algún miembro del grupo presenta algún tipo de intolerancia alimentaria. Si esta información no se facilita al centro, las habitaciones se asignaran sin hacer distinciones por sexos y los responsables o monitores del grupo no podrán disponer de habitaciones propias.
6. A su llegada a la instalación, se proporcionará un juego de sábanas (incluidos en el precio del alojamiento) a cada usuario, los cuales se

¹ Carné Joven de la organización EYCA (European Youth Card Association Euro<26), con el logotipo conocido como Hércules y el de EYCA.



encargarán de hacerse la cama. Al terminar la estancia, tendrán que devolver las sábanas en la recepción.

7. A los grupos escolares o juveniles con programa de oferta educativa se les proporcionará una sábana bajera ajustable y una funda de almohada. Los usuarios deberán hacerse la cama con sábanas, mantas o sacos de dormir que tienen que traer ellos mismos. Al finalizar la estancia, tendrán que devolver las sábanas bajeras y las fundas de almohada al lugar donde indique el representante del IB-Jove.
8. Todos los servicios complementarios solicitados no incluidos en el precio global de la estancia deberán abonarse al responsable de la instalación.
9. Los desperfectos causados por los usuarios, sean del tipo que sean, se tienen que comunicar al responsable del centro, Si se comprueba que se han producido porque los usuarios han hecho un mal uso de las instalaciones, el responsable del grupo se tiene que hacer cargo de los gastos ocasionados.
10. Está prohibido consumir bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
11. De acuerdo con la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, está prohibido fumar dentro y fuera de las instalaciones (habitaciones, zonas de taller, parking, instalaciones deportivas, etc.).
12. Por razones de seguridad, está totalmente prohibido usar fogones, estufas, acumuladores o cualquier otro tipo de aparato eléctrico, de gas o con otro sistema de alimentación o combustible, excepto en el caso de que se disponga de autorización expresa y escrita del IB-Jove.
13. Se prohíbe la presencia de animales en las instalaciones, a excepción de los perros guía.
14. Queda totalmente prohibida la entrada de los usuarios en la cocina y en las dependencias de uso exclusivo del personal.
15. Las comidas se consideran actos colectivos. Los usuarios deberán quitar la mesa y cada grupo será responsable de dejar limpio el espacio que ocupen. Los horarios establecidos para las comidas deberán respetarse por el bien de la colectividad y por la buena organización y buen funcionamiento del comedor. Los horarios son los siguientes:
 - Desayuno: a las 8.30 h.
 - Comida: a las 13.30 h.



- Merienda de la tarde: a las 17.00 h.
- Cena: a las 20.30 h.

16. El horario de silencio será desde las 0.00 h hasta las 7.00 h.
17. A la llegada, las habitaciones se asignarán según disponibilidad. No hay un horario establecido de entrega. El último día de la estancia, los usuarios deberán dejar las habitaciones antes de las 10.00 h de la mañana.
18. Durante la estancia, los usuarios deberán mantener el entorno limpio y depositar las basuras en los lugares indicados.
19. Los responsables de los grupos deberán comunicar al responsable de la instalación cualquier problema o discusión que se produzca con otros usuarios.
20. El responsable de la instalación o el personal de turno está acreditado para tomar las medidas que considere oportunas para corregir el incumplimiento de alguna de estas normas.
21. El Instituto Balear de la Juventud no se responsabiliza del dinero ni de los objetos de valor de los usuarios.
22. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y los medicamentos siempre irán a cargo de los usuarios o del grupo, así como la responsabilidad legal que corresponda.
23. La responsabilidad civil siempre será del responsable del grupo o de los usuarios que lleven a término la estancia o la actividad en las instalaciones.
24. Las personas que soliciten alojamiento de manera individual tendrán que ser mayores de edad o, si son menores de edad, disponer de la autorización correspondiente.
25. Los grupos cuyos miembros sean menores de edad deberán ir acompañados de adultos en la proporción de al menos uno por cada veinte (20) menores. Si los componentes del grupo tienen menos de seis años, esta proporción deberá incrementarse al menos a un adulto por cada diez (10) menores, o bien deberá haber un equipo dirigente de monitores más un director, según las ratios que establece el Decreto 18/2011, del 11 de marzo, por el cual se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantil y juvenil que se desarrollan en el ámbito territorial de las Islas Baleares.



26. En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el usuario autoriza al Instituto Balear de la Juventud a tratar, guardar y conservar en ficheros los datos personales que le facilite para finalidades relacionadas con el IB-Jove. El usuario tiene derecho a acceder a la información contenida en estos ficheros, cancelarla o rectificarla cuando lo requiera. Si no quiere autorizar la utilización de sus datos, lo deberá comunicar por escrito.
27. El albergue dispone de hojas de reclamación para los usuarios que quieran presentar alguna queja.
28. Formular una reserva en cualquiera de las instalaciones del IB-Jove supone aceptar y cumplir con las condiciones generales contenidas en este documento.